

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2017-00141-00.

El apoderado de la parte ejecutada debe estarse a lo resuelto en auto de 15 de diciembre de 2020, en virtud del cual se dio por terminada la acción ejecutiva en relación con la señora Gladys Rojas Ortega, por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4c0830ebae43859f63c8905a9513aa497ffb4ce3ab5b6c7658bf8000a2a71**

Documento generado en 14/06/2022 02:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>